

OFORD.: N°27747

Antecedentes .: 1.- Copia del Acta de la Décimo Octava

Junta Extraordinaria de Accionistas de Colegio Craighouse S.A., celebrada el 26

de junio de 2018.

2.- Reducción a escritura pública del Acta indicada en el número 1) precedente, recibida en esta Comisión con fecha 28

de junio de 2018.

3.- Hecho esencial de Campos Deportivos

Craighouse S.A., informado a esta

Comisión con fecha 9 de agosto de 2018.

Materia.: Representa e instruye lo que indica.

SGD.: N°2018100174666

Santiago, 17 de Octubre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

COLEGIO CRAIGHOUSE S.A.

Se han recibido los documentos de Antecedentes, mediante los cuales informa a este Servicio sobre el otorgamiento de garantías personales para caucionar obligaciones de la sociedad coligada Campos Deportivos Craighouse S.A. con el Banco Itaú-Corpbanca, como consecuencia de la obtención de un crédito. Sobre el particular, cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

1.- La sociedad de su gerencia no dio cumplimiento a las disposiciones del Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA) en la junta extraordinaria de accionistas de 26 de junio del presente, en la aprobación de la constitución de Colegio Craighouse S.A. como fiadora, codeudora solidaria y avalista de Campos Deportivos Craighouse S.A. Lo anterior, por cuanto en la operación aprobada interviene la sociedad Campos Deportivos Craighouse S.A., coligada de Colegio Craighouse S.A. y, por tanto, resulta aplicable lo establecido en el número 1 del artículo 146 de la LSA, en concordancia con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

Lo anterior se le representa para que esa sociedad adopte las medidas necesarias para que se dé efectivo cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título XVI de la LSA.

2.- Adicionalmente, deberá aclarar la fecha en que efectivamente esa sociedad suscribió una fianza, aval y codeuda solidaria a favor de Banco Itaú-Corpbanca por cuanto en hecho esencial de la sociedad Campos Deportivos Craighouse S.A. de 9 de agosto de 2018 se indica que ello se habría llevado a cabo el 11 de junio de 2018, en circunstancias que la junta extraordinaria de accionistas que acordó suscribir la referida garantía es de fecha 26 del mismo mes.

1 de 2 29/10/2018 17:05

Deberá dar respuesta a lo señalado en el párrafo anterior en el plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del presente Oficio, haciendo expresa referencia a su número y fecha.

GPV / ECL (WF 870527)

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar oficio/ Folio: 201827747906398SgBMCrxzwdtBtqUpBeBYjhUhoyAyvV

29/10/2018 17:05